



**GOBIERNO
DE TODOS**



SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SABG/DGAG/0129/2026

Asunto: Notificación de Informes Individuales de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, Tercera Entrega.

San Francisco de Campeche, Cam., a 6 de marzo de 2026

Lic. Jezrael Isaac Larracilla Perez

Secretario de Administración, Finanzas y Planeación del Estado de Campeche.

Presente

Adjunto al presente, para su conocimiento, copia fotostática del oficio No. OASF/0087/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se notifica el Informe Individual de auditoría derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024 formulada al Gobierno del Estado de Campeche, en específico las siguientes Auditorías:

Núm.	Título
533	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
541	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
543	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública.

Derivado de lo anterior me es grato señalar que las auditorías en mención no generarán acciones con observación.

A nombre de la Lic. Layda Elena Sansores San Román y por mi conducto, expreso el beneplácito por los resultados positivos de este informe, alentándole a continuar con la correcta y puntual aplicación de estos recursos y cualesquiera reciba esa institución.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN

OFICINA DEL TITULAR



11 MAR 2026



RECIBIDO

HORA: 12:33 RECIBE: Deny
ENTREGA: Cristian Quintal
ANEXOS: 21 marzo

Atentamente

C.P. Roxana De Las Mercedes Montero Perez
Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Secretaría de la Contraloría

C.c.p. Licda. Layda Elena Sansores San Roman.-Gobernadora del Estado de Campeche.



OFICINA DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/0087/2026

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2026.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, correspondientes a la tercera entrega.

**MTRA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S E N T E**

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1, 2, 3, 5, 6, 14, 17, 17 Bis y 17 Ter de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF); y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (RIASF); y en los numerales 1.1.2., 1.1.4., 2.1.1., fracción II, y 2.1.3., de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos vigentes (Reglas de carácter general), llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2024.

Como resultado de dicha revisión, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la CPEUM; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la LFRCF; y 7, fracción VII, del RIASF, este Órgano Técnico de Fiscalización presentó a la Cámara de Diputados, la tercera entrega, de los Informes Individuales de Auditoría (IIA) correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, los cuales son de carácter público y se encuentran disponibles en la página de internet de la ASF: www.asf.gob.mx.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo estipulado en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la CPEUM, 15, 17 Bis, 17 Ter, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la LFRCF, y de los numerales 2.1.1., fracción III, 2.1.4. y 2.4.6., fracción VIII, de las Reglas de carácter general, remito a usted, por medio del Buzón Digital ASF, los IIA, que se enlistan a continuación:

Número	Título
533	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
541	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
543	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Con este acto, de conformidad con el artículo 39 de la LFRCF y los numerales 2.1.4. y 2.4.8., de las Reglas de carácter general, las acciones y recomendaciones que, en su caso, contengan los IIA arriba enlistados quedan formalmente promovidas y notificadas, por lo que, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar, por medio del Buzón Digital ASF, la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

Para tal efecto, respetuosamente se solicita que el oficio de respuesta que se presente por medio del Buzón Digital ASF sea remitido de manera individualizada por cada acción o recomendación notificada. En dicho oficio, debe especificarse en el asunto el número de la acción o recomendación con la cual se relaciona la respuesta, con el fin de agilizar su análisis

y tratamiento por parte de las áreas competentes de la ASF. Asimismo, la información anexa que se remita deberá estar identificada con la clave de la acción o recomendación correspondiente y encontrarse debidamente certificada por medio del TransferASF, herramienta del Buzón Digital ASF que permite la carga de información o documentación al referido Buzón; así como su firma o certificación electrónica.

Lo anterior permitirá a la ASF identificar, registrar y analizar con convicción plena la información que resulte pertinente para la emisión del pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la LFRCF, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la citada ley.

En ese sentido y con el propósito de coadyuvar a que las entidades fiscalizadas realicen un adecuado seguimiento de las acciones y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización superior, se pone a su disposición el documento denominado **"Guía para el Seguimiento de las Acciones y Recomendaciones"**, el cual puede consultarse en la página de internet de esta institución, en la liga de acceso siguiente: https://www.asf.gob.mx/uploads/11763_Guia_ASf/guiaseguimiento.pdf

Es importante señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la CPEUM y 11 de la LFRCF, la negativa a entregar información a la ASF, así como cualquier acto de simulación que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

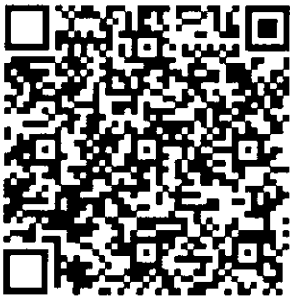
Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.



ATENTAMENTE

DR. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.c.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
Lic. Nemesio Arturo Ibañez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF. Para su conocimiento.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF. Para su conocimiento.



Nombre: Lic. David Rogelio Cotmenares Páramo, Cargo: Auditor Superior de la Federación - Auditoría Superior de la Federación, Entidad Fiscalizada: Gobierno del Estado de Campeche, Número de Auditoría: 543;541;533, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Notificación de Informe, con número de oficio OASF/0087/2028, constante de 2 foja(s) útil(es).

UUID: A559255442E8D3AF98682C0D9880A681

Sello Digital del SAT:

BdgpK2jZKH137QXJenImGQxUNVmOXJMFwEUV4kqpau+2G+Wz+AbQSW/aIc4GYwwCaoHG19g34GlimNpgJWPj0P0HDkzz4+mh9Gz4i+KMXdzR2Kqo0C+pnndKZQ3SAs7gX9vM/nxxtJjnBmt6IzMesSiCk6mBM4m54CCJ8pxWQYqEQmbrDi5twjIU1C2d188rO4qBCNAppDapN1z52JuUiqxYRwCocBiCP+PrSJA5c1wOhmb8AGs5dkVFV0K8pLVnfdgMKJmhsyPBMFioVgqDVBf8BnTdBhk43J5TInTJsyTITkqMgMp+WRl3KrK5k8f0Rw54uvnF14obg==

RFC: COPD5106192L6

Sello Digital de Tiempo:

uPsuNzn9+g549hKMNgLIM78UOsFrQ1/zEPH8nC96uXRvYhaHymJlTrOLOpmV6q14iQR8fCOUKp56iPiqUK+cj/HRHLKU/UPedX1xzDaJX89kq77AloSITh0c/4f/60gww6M9Rpoch3qwbCOG0rvB3fXcwrzjb+8tvY1c7dUXJfVSWG02DunxhHlozn1TFs63Bd4PEhnDrRkPFBlnsrzBGIs0fDhZ8SbphsKYr8Q2hRKMwJkwndfBv7mzYc0F088f1qjElaBURotMQ0uOH53sLib2kr/NXZQvZd+nkDFQ3Aqmg6xbgeFCY1hlcuVscWAOWAsyTYRXh8zDZDA=

Fecha y hora de Estampado: 2026-03-03T13:11:58

1

Gobierno del Estado de Campeche

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-04000-19-0543-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 543

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera y de la cobertura geográfica, entre otros aspectos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,065.5
Muestra Auditada	12,475.4
Representatividad de la Muestra	95.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública al Gobierno del Estado de Campeche fueron por 13,065.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 12,475.4 miles de pesos, que representó el 95.5%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría número 541 que lleva por título "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", que se realiza al Gobierno del Estado de Campeche, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Campeche suscribió el 9 de febrero de 2024 con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024 (FOFISP 2024) y su Anexo Técnico, por un monto de recursos federales transferidos de 13,065.5 miles de pesos, en el plazo establecido en la normativa; asimismo, se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SAFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FOFISP 2024 para realizar los pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de Campeche (SPSC), la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVIS) del SESNSP, y en la que se generaron rendimientos financieros por 18.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 3.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 21.6 miles de pesos; y abrió otra cuenta bancaria productiva y específica para la

administración y manejo de los recursos estatales del FOFISP 2024 por 13,065.5 miles de pesos.

- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAFIN recursos líquidos del FOFISP 2024 por 9,145.9 miles de pesos, el 9 de mayo de 2024, que correspondieron al 70.0% del monto total convenido por 13,065.5 miles de pesos, de acuerdo con la primera ministración de los recursos del fondo; asimismo, se verificó que el Gobierno del Estado de Campeche cumplió en tiempo y forma con los requisitos establecidos para el otorgamiento y ejercicio del fondo, y se constató que la SAFIN emitió el recibo oficial de los recursos federales transferidos en la cuenta bancaria y lo remitió en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP. Asimismo, se comprobó que los recursos del FOFISP 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago; adicionalmente, se verificó que los recursos no se transfirieron a los organismos ejecutores ni a los municipios.
- c) El Gobierno del Estado de Campeche cumplió en tiempo y forma con la solicitud de acceso para el otorgamiento de la segunda ministración de los recursos del fondo, por lo que la TESOFE transfirió a la SAFIN recursos líquidos del FOFISP 2024 por 3,919.6 miles de pesos, el 10 de julio de 2024, que correspondieron al 30.0% del monto total convenido por 13,065.5 miles de pesos; asimismo, se constató que la SAFIN emitió el recibo oficial de los recursos federales transferidos en la cuenta bancaria y lo remitió en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP. Cabe destacar, que los recursos del FOFISP 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago; además, se comprobó que los recursos no se transfirieron a los organismos ejecutores ni a los municipios.
- d) El Gobierno del Estado de Campeche, por medio de la SAFIN, abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la cual depositó y administró las aportaciones estatales convenidas en proporción uno a uno para los municipios de Carmen, Champotón, Hecelchakán y Tenabo por un total de 13,065.5 miles de pesos, monto que representó el 50.0% de los recursos totales del fondo y un financiamiento conjunto por 26,131.0 miles de pesos, a fin de que se destinen en los conceptos autorizados del Anexo Técnico y conforme a los lineamientos establecidos por el SESNSP en alineación con los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y en su caso, los subprogramas correspondientes; además, las aportaciones estatales se realizaron dentro de los 20 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha de recepción de los recursos federales. Asimismo, se comprobó que la transferencia de los recursos de la aportación estatal del FOFISP 2024 se realizó en especie a los municipios de conformidad con los informes mensuales del mecanismo de seguimiento.
- e) El Gobierno del Estado de Campeche no accedió a los recursos de la bolsa concursable del FOFISP 2024.
- f) Los saldos de la cuenta bancaria de la SAFIN utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FOFISP 2024 al 31 de diciembre

de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se concilió con el saldo pendiente por pagar, reflejado en las Estructuras Programáticas Presupuestales a las mismas fechas; asimismo, se constató que la SAFIN no transfirió recursos del FOFISP 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SAFIN registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FOFISP 2024 por 13,065.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 18.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 3.2 miles de pesos, para un total de 21.6 miles de pesos; además, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del FOFISP 2024 coincide entre sí.
- b) La SAFIN registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados al 31 de marzo de 2025 por 12,232.3 miles de pesos, de los que se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 11,642.2 miles de pesos, los cuales se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello "Operado con recursos del FOFISP 2024".

Destino de los Recursos

Resultado núm. 4

El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos del FOFISP 2024 por 13,065.5 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron en su totalidad al 31 de diciembre de 2024, y a la misma fecha se pagaron 7,306.1 miles de pesos; asimismo, de los recursos comprometidos se pagaron 12,232.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que a esta fecha se determinaron recursos no pagados por 833.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo establecido en la normativa, sin embargo, dichos recursos debieron aplicarse en los objetivos del fondo. Adicionalmente, se verificó que el Gobierno del Estado de Campeche no duplicó la aplicación de los recursos federales transferidos del FOFISP 2024 con los del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025	% de los recursos transferidos
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	13,065.5	13,065.5	100.0	7,306.1	12,232.3	93.6
Total		13,065.5	13,065.5	100.0	7,306.1	12,232.3	93.6

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, y la Estructura Programática Presupuestaria del FOFISP, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en la cuenta bancaria de la SAFIN por 18.4 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 por 3.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se determinó que los recursos del FOFISP 2024 no pagados al 31 de marzo de 2025, por 833.2 miles de pesos, no se aplicaron en los objetivos del fondo.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/543-SPSC-10/70/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Con la revisión del rubro del Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Campeche no realizó adecuaciones en las metas que implicaran una modificación en los montos convenidos originalmente en el Anexo Técnico.
- b) El Gobierno del Estado de Campeche asignó recursos del FOFISP 2024 para el PPN denominado "Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" por 13,065.5 miles de pesos, de los cuales se pagaron 12,232.3 miles de pesos al 31 de

marzo de 2025, monto que representó el 93.6% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron para el subprograma “Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FOFISP para el ejercicio fiscal 2024.

- c) El Gobierno del Estado de Campeche no asignó recursos del FOFISP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 6

Con la revisión de la muestra de dos procesos de adjudicación por licitación pública nacional electrónica números LA-63-041-904015996-N-2-2024 y LA-63-041-904015996-N-8-2024, para la adquisición de 6 vehículos tipo Pick up, RAM 1500, Tradesma 4x4 doble cabina, con conversión a patrulla, y 6 vehículos tipo Pick Up doble cabina, con conversión a patrulla Max Crew Cab, correspondientes a los contratos números 103/2024 y 220/2024, financiados con recursos del FOFISP 2024 por 11,642.2 miles de pesos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SAFIN, por cuenta y orden de la SPSC, adjudicó los contratos de conformidad con la normativa y los montos máximos; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG)”, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación; las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; además, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes; asimismo, se comprobó que el proceso se amparó en los contratos respectivos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y a la firma del contrato los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los mismos.
- b) Los contratos relativos para la adquisición de 6 vehículos tipo Pick up, RAM 1500, 4x4 doble cabina, con conversión a patrulla, y 6 vehículos tipo Pick Up doble cabina, con conversión a patrulla, cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas y los vehículos fueron entregados en el almacén de la SPSC en las fechas establecidas en

los contratos respectivos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.

- c) Se verificó mediante evidencia documental proporcionada por la SPSC, que los 6 vehículos tipo Pick up, RAM 1500, 4x4 doble cabina, con conversión a patrulla, y 6 vehículos tipo Pick Up doble cabina, con conversión a patrulla, cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en los contratos; asimismo, se correspondieron con los números de serie de los vehículos presentados en las facturas; los bienes se encuentran registrados en la cuenta específica del activo, fueron entregados al personal designado para su uso; además, se proporcionó la evidencia de que se encuentran en operación y que contaron con los números de inventario y los resguardos correspondientes.

Transparencia

Resultado núm. 7

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Campeche recibió los recursos del fondo en mayo de 2024, por lo que reportó, de manera oportuna, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tres informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros y los resultados obtenidos, con la aplicación de los recursos del FOFISP 2024 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto, los cuales se publicaron en su página de Internet, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche; además, se comprobó que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto coincidió con los registros contables y presupuestarios de la SAFIN al 31 de diciembre de 2024. Adicionalmente, se verificó que el Gobierno del Estado de Campeche publicó el Convenio y su Anexo Técnico en su página de Internet.
- b) El Gobierno del Estado de Campeche remitió a la DGVS del SESNSP, en tiempo y forma, el acta de cierre del ejercicio presupuestal 2024 del 25 de abril de 2025, los informes mensuales y trimestrales sobre el avance físico-financiero, la ficha de verificación y seguimiento; asimismo, adjuntó a sus informes trimestrales los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; cabe mencionar, que se verificó que no se destinaron recursos del FOFISP 2024 para la Evaluación de Competencias Básicas de los Policias Preventivos en activo, ni para la Evaluación del Desempeño del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 12,475.4 miles de pesos, que representó el 95.5% de los 13,065.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa comprometió la totalidad de los recursos federales transferidos, de los cuales se pagó el 93.6% al 31 de marzo de 2025, y los recursos no pagados por 833.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Campeche observó la normativa del fondo, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Gobierno del Estado de Campeche cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, ya que reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los tres trimestres del ejercicio fiscal 2024 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los recursos del fondo que le fueron transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 6. Transparencia
1. Evaluación del Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2024).
 2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Entidad Federativa suscribió oportunamente con la Federación el Convenio Específico de Adhesión; asimismo, verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, el organismo ejecutor y en su caso el municipio, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos federales del FOFISP 2024 y sus rendimientos financieros; asimismo, verificar si la cuenta bancaria fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de

Seguridad Pública (SESNSP). Asimismo, verificar si la Entidad Federativa abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la aportación estatal.

Comprobar si la Entidad Federativa, envió a la DGVS del SESNSP los documentos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del FOFISP 2024 (Lineamientos) y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Federación, por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), la primera ministración de los recursos del FOFISP 2024 correspondiente al 70.0% del monto total convenido, y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales.

Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si transfirió dichos recursos con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y municipios.

En caso de que la transferencia de los recursos se haya realizado en especie, comprobar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Comprobar si la Entidad Federativa presentó la solicitud de acceso a la segunda ministración y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, la segunda ministración de los recursos del FOFISP 2024 correspondiente al 30.0% del monto total convenido y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales. Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si los transfirió con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y municipios.

En caso de que la transferencia de los recursos se haya realizado en especie, comprobar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Verificar si la Entidad Federativa transfirió oportunamente los recursos estatales (en proporción uno a uno) en las cuentas bancarias productivas específicas de los municipios.

En caso de que la Entidad Federativa optara por entregar a los municipios los recursos en especie, verificar si acreditó la entrega de conformidad con los informes mensuales del mecanismo de seguimiento que para tal efecto se emitieron.

En caso de que la Entidad Federativa accedió a recursos de la bolsa concursable, verificar si presentó a la DGVS del SESNSP el oficio para acceder a la bolsa de recursos concursables, si cumplió con los requisitos establecidos en los Criterios para acceder a la bolsa de los recursos concursables del FOFISP 2024, y si se formalizó el Anexo Técnico complementario.

Por último, comprobar si la Entidad Federativa recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, los recursos de la bolsa concursable y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del FOFISP al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la Entidad Federativa y en los registros contables; por último, comprobar que los recursos del FOFISP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar si los recursos del FOFISP 2024 recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa se registraron contable y presupuestariamente por las instancias administradoras y ejecutoras, y en su caso, por los municipios, así como los rendimientos financieros generados; en el mismo sentido, verificar si la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del FOFISP 2024 coincide entre sí, o se concilió de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de las erogaciones con cargo en los recursos del FOFISP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales aplicables, y si se canceló con la leyenda "Operado FOFISP 2024".

4. Destino de los Recursos: Constatar si los recursos federales del FOFISP 2024 recibidos por la Entidad Federativa, se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como a las acciones a realizar establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión (Anexo técnico), y verificar si la Entidad Federativa reintegró a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2024, y si reintegró a más tardar el 15 de abril de 2025, los recursos que no se devengaron ni se pagaron a más tardar durante el primer trimestre de 2025.

Adicionalmente, comprobar si los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar y ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico.

Por último, verificar si la Entidad Federativa evitó la duplicidad en el ejercicio de los recursos transferidos del FOFISP 2024 con los del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024.

En caso de que la Entidad Federativa haya realizado adecuaciones de las metas que implicaron alteración a los montos convenidos originalmente en el Anexo Técnico, verificar si presentó las solicitudes de adecuaciones a las metas y montos convenidos en la DGVS, en el mes de octubre de 2024 y que la DGVS le notificó la resolución favorable.

Comprobar que los recursos del FOFISP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, se aplicaron de acuerdo con el catálogo, los proyectos de inversión y el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico, considerando en su caso las adecuaciones aprobadas.

Asimismo, para el PPN “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” verificar que la Entidad Federativa presentó a la DGVS, las solicitudes correspondientes a más tardar el 15 de julio de 2024 y obtuvo las validaciones de los cursos de capacitación impartidos.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios.

Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.

Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados y por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con dichos vehículos.

Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar si se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Transparencia: Verificar si la Entidad Federativa informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FOFISP 2024 mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto", con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y verificar si fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Adicionalmente, verificar si la Entidad Federativa publicó el Convenio Específico de Adhesión en su respectivo medio de difusión oficial y los Anexos Técnicos en su página de Internet.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la DGVS, en los casos aplicables, los siguientes documentos:

- Informe mensual, conciliado y validado.
- Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas.
- Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas del Policía Preventivo en activo y el Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Informes del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.
- Actas de cierre.
- Informes del avance en el ejercicio de los recursos.

Además, comprobar si se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales a través del mecanismo de seguimiento que estableció el SESNSP, y si se presentaron a la DGVS.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Consejo Estatal de Seguridad Pública, todos del Gobierno del Estado de Campeche.